



Subdirección de Gestión y Desarrollo
de las Personas

PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE
ANTECEDENTES DE
MÉDICOS CIRUJANOS
PARA ACREDITACIÓN LEY N°19.664
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

6. PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS

6.1 DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de Evaluación de Médicos Cirujanos que se representan en la siguiente tabla:

TABLA N° 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	
DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ÁREA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> ● Especialización, Subespecialización, Capacitación, y Perfeccionamiento ● Labor Docente Institucional y de Investigación ● Reconocimiento Académico
ÁREA CLÍNICA	<ul style="list-style-type: none"> ● Atención Abierta ● Atención Cerrada ● Atención de Procedimientos y Exámenes ● Actuación en Situaciones Críticas
ÁREA ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad ● Relación de Aportes Realizados ● Reconocimientos Institucionales

6.2 PUNTAJES MÁXIMOS Y PUNTAJES MÍNIMOS PARA ACREDITAR

El puntaje máximo asignable a un postulante en la suma de todos los rubros considerados en el proceso será de 1000 puntos, no obstante, para acreditar el profesional debe obtener al menos 600 puntos como puntaje total y satisfacer los mínimos expresados en cada área, según la siguiente tabla:

TABLA N° 2: PUNTAJES POR DIMENSIONES DE EVALUACIÓN		
DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	MÉDICOS CIRUJANOS	
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA ACREDITAR
ÁREA TÉCNICA	400	200
ÁREA CLÍNICA	400	200
ÁREA ORGANIZACIONAL	200	100
TOTAL	1000	
PUNTAJE MÍNIMO ACREDITACIÓN		600

6.3 CONSIDERACIÓN DE LAS DIMENSIONES A EVALUAR

6.3.1 ASPECTOS GENERALES

Cada profesional funcionario deberá presentar su carpeta de forma ordenada, respetando las dimensiones previamente mencionadas. Asimismo, se deberán adjuntar los certificados y respaldos documentales junto con los anexos correspondientes a las presentes bases.

a) ÁREA TÉCNICA:

En el proceso de acreditación se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, tratándose de antecedentes obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2017 al 30 de abril del año 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en el caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deberán considerar un período de 5 años o bien el período comprendido desde la fecha en que se les reconoció el nivel actual en adelante.

Se exigirá al menos, un Certificado del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Servicio de Salud, Certificado del Subdirector Médico de cada Establecimiento y/o del Jefe de Servicio Clínico que acredite la relación cronológica de las actividades desempeñadas en dicho período.

b) ÁREA CLÍNICA:

En el presente proceso de acreditación, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2017 al 30 de abril del año 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en el caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deberán considerar un período de 5 años o bien el período comprendido desde la fecha en que se les reconoció el nivel actual en adelante.

Se exigirá al menos, un Certificado del Subdirector Médico de cada Establecimiento y/o del Jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.

c) ÁREA ORGANIZACIONAL:

Tratándose del Área Organizacional, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores de las diferentes materias de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2017 al 30 de abril del año 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en el caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deberán considerar un período de 5 años o bien el período comprendido desde la fecha en que se les reconoció el nivel actual en adelante.

A los criterios **Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

6.3.2 ASPECTOS ESPECÍFICOS

a) ÁREA TÉCNICA

El Área Técnica evalúa, en relación al período objeto de la acreditación, los logros del profesional en función del grado de actualización y desarrollo alcanzados a través de actividades formales e informales de capacitación, así como también, su contribución en la formación de otros profesionales y en la generación de nuevo conocimiento.

El Área Técnica se acreditará mediante los siguientes factores con sus correspondientes puntajes y que son indicados en la siguiente tabla:

TABLA N° 3: FACTORES DE ACREDITACIÓN	
FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	250
2. Labor Docente y de Investigación Realizada	100
3. Reconocimiento Académico	50
PUNTAJE MÁXIMO ÁREA TÉCNICA	400

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta área será de 0 a 400 puntos, en que el puntaje máximo es de 400 puntos y **el puntaje mínimo para acreditar será de 200 puntos.**

Los antecedentes válidos que se evaluarán, son las certificaciones de las actividades realizadas entre el 1 de mayo del año 2017 y el 30 de abril de 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Las actividades de capacitación y perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. La pertinencia de las actividades de capacitación será resuelta por la Comisión.

También serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño profesional, en que se considerará preferentemente aquellas que sean coherentes con las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de Capacitación, los objetivos del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde haya laborado el profesional funcionarios durante el período de evaluación. Antecedentes que serán aportados por el Sub-departamento de Capacitación.

Dentro del primer factor se considerará la Especialización y Subespecialización que hubiere realizado el profesional de la etapa planta superior, que, al 1 de mayo del año 2017, no poseía la condición de especialista.

En caso de que el profesional funcionario hubiere obtenido su especialización o subespecialización con anterioridad al 1 de mayo de 2017, la totalidad de la puntuación correspondiente a este factor será transferida al subfactor “Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento”. No obstante, dicha especialización o subespecialización será considerada fuera del período de acreditación, otorgándose un menor puntaje.

a.1) Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad (Puntaje Máximo 250 pts.)

- Las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizadas por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones emitidas por las entidades responsables de las actividades, en original o fotocopia validada². **Estas actividades a que se refiere el Art. 7 del Reglamento deberán estar consideradas en los planes anuales de Capacitación de los Servicios de Salud.**
- Se considerará Actividad de Perfeccionamiento, la actividad de capacitación específica o estadías con una duración superior a 160 hrs. cronológicas, considerando además los Diplomados y Pos títulos con misma duración mencionada anteriormente.
- Las actividades de perfeccionamiento que cuenten con evaluación y sumen 300 o más horas cronológicas (ej. diplomados) obtendrán un puntaje de 100.
- Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la unidad de Capacitación del establecimiento, Jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo u Oficina de Personal (para las actividades registradas en Hoja de Vida), que den cuenta de las actividades de capacitación realizada. **De acuerdo a lo recién señalado, no es necesario volver a presentar el certificado individual de cada capacitación, si esta se encuentra detallada en el certificado que entrega la respectiva unidad.**
- Se dará preferencia en el puntaje solo a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija evaluación o el cumplimiento de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en Áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o concepto.
- Las Especializaciones y Subespecializaciones³ se acreditarán mediante certificado otorgado por La Universidad respectiva, Superintendencia de Salud, Centro Formador o por entidades certificadoras,

como por ejemplo el CONACEM, CONACEO, Proceso de Certificación de especialidades y subespecialidades definido por Director de Servicio. Para estos efectos también se considerará como Subespecialización o Especialidad derivada, la experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el Área de la especialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un período mínimo de cuatro años continuos.

- Se considerará como especialización, la obtención de títulos de postgrado como Doctorado y como Subespecialización Magister cuyos programas respondan a requerimientos del Servicio de Salud comprendidos en sus respectivos objetivos de desarrollo.
- Se considerará como válido el certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud.
- La asignación de puntaje para **Médicos- Cirujanos** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 4: Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad			
Subfactores	Puntaje por Certificado	Puntaje Máximo por Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Especialización dentro del periodo de evaluación	150	150	250
Subespecialización dentro de periodo a evaluar	100	100	
Especialización y Subespecialización previa al periodo de evaluación	75	75	
Subespecialización previa al periodo de evaluación	50	50	
Actividades de Capacitación igual o mayor a 15 cronológicas horas sin evaluación. (por cada una).	15	250	
Actividades de Capacitación igual o menores a-160 horas con evaluación. (por cada una).	25	250	
Actividades de Perfeccionamiento mayores 160 y menores a 1920 horas. (por cada una).	125	250	

a.1) Factor labor docente e investigación realizada (Puntaje Máximo 100 pts.)

a.1.1) Labor Docente Institucional (Puntaje Max. Médicos-Cirujanos 100 pts.)

- Labor Docente mide la contribución a la formación de otros profesionales.
- Labor Docente se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud Aysén⁴.
- Se acompañará a esta relación, certificados donde se indique su participación como docente, debiendo **especificar el mes, año y número de horas** de la actividad realizada, así como el lugar

- y contenido, si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas u otras.
- Ante la imposibilidad de presentar Certificado por cada actividad, la labor Docente se podrá acreditar mediante un Certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Establecimiento, Jefe del Servicio Clínico, Jefe de Unidad de Apoyo o Jefe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo del Servicio.
 - **Los certificados que no especifiquen horas, se considerarán con 1 hora pedagógica.**
 - **LOS certificados que no especifiquen el estamento a quienes se realiza la docencia, se considerarán con 0.5 puntos por cada hora pedagógica.**
 - La asignación de puntaje para **Médicos- Cirujanos** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 5: PUNTAJES DOCENCIA	
Labor Docente Realizada	Puntaje máximo
1 punto por Hora Pedagógica realizada	100
0.5 punto por hora pedagógica realizada a otros estamentos (Profesionales- Técnicos- Administrativos – Auxiliares)	50

Nota: para efectos de otorgamiento de puntajes de aquellos certificados que indique horas cronológicas estas se deben multiplicar por 1.333

a.1.2) Investigación (puntaje máximo 100 pts.)

- En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose, además, su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, evaluados en conciencia por la Comisión de Acreditación con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.
- En caso de investigaciones extensas, no será necesario adjuntar el documento completo. Bastará con presentar la portada o primera página, siempre que en ella se visualicen claramente la fecha, el nombre del profesional funcionario, y el título y tipo de investigación.
- Se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades de investigación realizada en el período objeto de evaluación y publicaciones o informes correspondientes⁵.
- Sólo se considerarán las actividades de investigación realizadas en el periodo objeto de acreditación.
- La asignación de puntaje para **Médicos-Cirujanos** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 6: PUNTAJE INVESTIGACIÓN			
Investigaciones Realizadas	Investigador Principal o Coautor	Colaborador	Puntaje Máximo
Puntaje por Investigación	20 puntos por cada una	10 puntos por cada una	100

a.2) Factor Reconocimiento Académico (Puntaje Máximo 50 puntos.)

- El reconocimiento académico, se acreditará con la presentación de los reconocimientos formales que en el ejercicio de las tareas como Docente, Alumno o Investigador haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de Diplomas, Certificados, Galvanos u otros emitidos por la autoridad que corresponda. Es decir, universidad, centro de formación técnica, sociedades científicas, congresos, entre otros.
- Dicho reconocimiento no se trata solo de la obtención de un título, sino de la valoración de la participación del profesional en actividades que demuestran su desarrollo y contribución al ámbito académico y científico.
- **Las anotaciones de Mérito no se considerarán en este factor.**
- La asignación de puntaje para **Médicos-Cirujanos** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N.º 7: PUNTAJE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO	
Reconocimiento Académico	Puntaje
1 reconocimiento	20 puntos
2 reconocimientos	30 puntos
3 reconocimientos	40 puntos
4 o más	50 puntos

b) ÁREA CLÍNICA

El Área Clínica evalúa los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período objeto de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprometen los factores: Atención Abierta, Atención Cerrada, Atención en Procedimientos y Exámenes, y Actuaciones en Situaciones Críticas.

De acuerdo a esto se considerará los siguientes conceptos:

- ✓ **Atención Abierta:** Consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según se acredite.

- ✓ **Atención Cerrada:** Número de camas bajo su manejo directo en cada año, el número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, partos, anestesia u otros y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional según se acredite.
- ✓ **Actuación en Procedimientos y Exámenes:** Número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según se acredite.
- ✓ **Actuación en Situaciones Críticas:** Acciones destacadas, desarrolladas en el período a evaluar, en función de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, tales como urgencias clínicas, emergencias sanitarias u otras.
- ✓ **Calidad:** Grado de excelencia para entregar el servicio propuesto, que confiere la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas e implícitas de los usuarios que requirieron del profesional funcionario.

La evaluación antecedentes cuantitativos y cualitativos se harán en el establecimiento, y se comunicarán mediante informe fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, suscritos además por el Subdirector Médico respectivo, el que indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones cumplidas por el profesional, para cada año de evaluación⁶.

Como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación. Se exigirá al menos un Certificado del Subdirector Médico del Establecimiento y/o del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se han desempeñado en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.

En el caso de los últimos nueve años del período objeto de evaluación se exigirá, además, un certificado del SOME, del establecimiento al que el funcionario pertenezca o de quien cumpla su función, que deberá indicar el número de actividades programadas y el porcentaje de cumplimiento⁷. De acuerdo a las normas fijadas en el Reglamento, la asignación de puntaje para Médicos-Cirujanos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 8: FACTORES DE ACREDITACIÓN		
FACTORES DE EVALUACIÓN	ASPECTO	ASPECTO CUALITATIVO
	CUANTITATIVO	
1. Atención Abierta	100	30

2. Atención Cerrada	70	30
3. Atención Procedimientos y Exámenes	70	30
4. Actuación en situaciones críticas		70
PUNTAJE TOTAL ÁREA CLÍNICA	240	160
PUNTAJE MÁXIMO	400	
PUNTAJE MÍNIMO	200	

El **puntaje mínimo** de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de **200 puntos**, mientras que el **puntaje máximo** será de **400 puntos**.

b.1) Factor Atención Abierta, Atención Cerrada, Atención en Procedimientos y Exámenes:

b.1.1) Aspecto Cuantitativo

Los aspectos cuantitativos de **Médicos-Cirujanos**, se medirán a partir de los elementos presentados en la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario:

TABLA N° 9: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN			
Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje por año período: 01.05.2017 al 30.04.202	
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada y Procedimientos
90,0	100,0	20	10
85,0	89,9	18	9
80,0	84,9	16	8
75,0	79,9	14	7

b.1.2) Aspecto Cualitativo:

Los aspectos cualitativos, se medirán de acuerdo al siguiente concepto por parte de la Comisión de Acreditación, sobre la base de los Informes que se reciban por cada profesional que se encuentra en este proceso. Para asignar puntaje en estos factores se considerarán los siguientes conceptos:

b.1.2.1) Promedio Calificaciones del período objeto evaluación

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 10: PUNTAJE ASPECTO CUALITATIVO puntaje promedio 9 años			
Puntaje Calificaciones	Atención abierta (máximo periodo 30 puntos)	Atención cerrada (máximo periodo 30 puntos)	Atención procedimientos y exámenes (máximo periodo 30 puntos)
105 puntos	30	30	30
104 puntos	28	28	28
103 puntos	26	26	26

102 puntos	24	24	24
101 puntos	22	22	22
100 puntos	20	20	20
90-99 puntos	18	18	18
80-89 puntos	16	16	16
70-79 puntos	14	14	14
60-69 puntos	12	12	12
50-59 puntos	10	10	10
40-49 puntos	8	8	8
30-39 puntos	6	6	6
20-29 puntos	4	4	4
10-19 puntos	2	2	2
0-9 puntos	0	0	0

Anexo N° 9

Por cada subfactor (1. abierta, 2. cerrada, 3. procedimientos y exámenes), podrá obtener cómo máximo 30 puntos por el promedio de las calificaciones del periodo de evaluación, y en la suma de los 3 cómo máximo 90 puntos.

b.1.3) Factor Actuación en Situaciones Críticas (Puntaje Máximo 70 pts.)

Se entiende por Actuación en Situaciones Críticas a las acciones debidamente certificadas, con informe fundado del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo, suscrito también por el Subdirector Médico del Hospital o por El Director del Hospital¹ que demuestre:

- ✓ Apoyo en la disminución en Listas de Espera
- ✓ Apoyo Clínico a otras instituciones de la red asistencial regional con especial énfasis en la Atención Primaria
- ✓ Apoyo en Emergencias Sanitarias
- ✓ Campañas Sanitarias Extraordinarias
- ✓ Otras, que la Comisión califique como tal, siempre que estén debidamente certificadas
- ✓ Otras que califique la comisión de acreditación, debidamente certificadas

Las actuaciones en Situaciones Críticas se medirán según la siguiente tabla, y se deberá acompañar el certificado respectivo:

TABLA N° 11: ACTUACIONES EN SITUACIONES CRÍTICAS	
Concepto	Puntaje Máximo
Observado 7 o más veces en el período	70 puntos

¹ Anexo N° 10

Observado 6 veces en el período	60 puntos
Observado 5 veces en el período	50 puntos
Observado 4 veces en el período	40 puntos
Observado 3 veces en el período	30 puntos
Observado 2 veces en el período	20 puntos
Observado 1 veces en el período	10 puntos
No observado en el período	0 puntos

NOTA: Se considerará para formalizar este ítem de evaluación la presentación de un certificado por cada actuación crítica observada.

b.1.4) Factor Evaluación en Situaciones de Excepción (Puntaje Máximo 400 pts.)

En el caso de los profesionales funcionarios que se desempeñan en Cargos Directivos, contratados, **con Encomendación de Funciones**, y aquellos profesionales que cumplan funciones de dedicación

exclusiva en áreas definidas, respecto de quienes no son aplicables uno o más de los factores de acreditación, su puntuación se realizará según lo expresado en la siguiente tabla:

FACTOR	Sit 1	Sit 2	Sit 3	Sit 4	Sit 5	Sit 6	Sit 7
Atención Abierta	162	168	0	0	330	0	0
Atención Cerrada	168	0	186	330	0	0	0
Atención Procedimientos y Exámenes	0	162	144	0	0	330	0
Actuación en Situaciones Críticas	70	70	70	70	70	70	70
Otras (Especificar)	0	0	0	0	0	0	330
Puntaje Total Área Clínica	400	400	400	400	400	400	400

SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Cerrada.
2	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente sólo Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes.
3	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.

4	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente atención Cerrada (Internista, etc.).
5	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta.
6	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención en Procedimientos y Exámenes (Radiólogos, Anestesiastas, Anatomía Patológica, etc.).
7	Aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes, y sólo tiene Encomendación de Funciones (Director de Hospital, Jefe Gestión de Red, Jefe Epidemiología, etc.). Se evaluará con las calificaciones.

La descripción de cada factor de evaluación de situación de excepción a evaluar, están expresadas la siguiente tabla:

b.1.5) Asignación de Puntajes y Porcentaje Cumplimiento

La asignación de categoría según Porcentaje Cumplimiento está dada por lo presentado en la siguiente tabla:

TABLA N° 14: PORCENTAJE CUMPLIMIENTO			
A	B	C	D
90, 0% a 100%	80% a 89.9%	70% a 79.9%	Menos de 69.9%

La asignación de puntajes se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel y/o porcentaje de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario:

TABLA N° 15: PUNTAJE POR AÑO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO																
Factor	SITUACIÓN 1				SITUACIÓN 2				SITUACIÓN 3				SITUACIÓN 4			
	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D
Abierta	18	16	15	14	18.	16	15	14								
Cerrada	18.	16	15	14					20.	19	18	17	36.	35	34	33
Proced.					18	16	15	14	16	15	14	13				
Otros																

TABLA N° 16: PUNTAJE POR AÑO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (continuación)									
Factor	SITUACIÓN 5				SITUACIÓN 6				
	A	B	C	D	A	B	C	D	
Abierta	36.7	35	34	33					
Cerrada									
Proced.					36.7	35	34	33	
Otros									

SITUACIÓN 7:

Aquella en la cual el profesional funcionario **no desempeña** atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes, y sólo tiene Encomendación de Funciones (Director de Hospital, Jefe Gestión de Red, Jefe Epidemiología, etc.).

Se evaluará con las calificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 17: SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN N° 7 PUNTAJE POR AÑO Y FACTOR DE CUMPLIMIENTO	
Calificación	Puntos por año
105 puntos	36.7
104 puntos	34.2
103 puntos	31.8
102 puntos	29.3
101 puntos	26.9
100 puntos	24.4
90-99 puntos	22
80-89 puntos	19.6
70-79 puntos	17.1
60-69 puntos	14.7
50-59 puntos	12.2
40-49 puntos	9.8
30-39 puntos	7.3
20-29 puntos	4.9
10-19 puntos	2.4
0-9 puntos	0

El o la profesional funcionaria, es el responsable de presentar certificado emitido por la Sección de Personal del establecimiento al que pertenezca, con las evaluaciones de desempeño y calificaciones en todos los periodos que corresponda.

c) ÁREA ORGANIZACIONAL

En el Área Organizacional se evaluará la contribución del profesional a la organización, expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de **200 puntos y un mínimo de 100 puntos**.

A los criterios **Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que

correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

Se considerará el tiempo servido comprendido entre el 1 de mayo del año 2017 al 30 de abril del año 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N° 18: FACTORES DE EVALUACIÓN	
FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo
1. Relación de los Cargos y funciones de Responsabilidad	100
2. Relación de Aportes Realizados	50
3. Reconocimiento Institucional	50
TOTAL, ÁREA ORGANIZACIONAL	200

c.1) Factor Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad ejercida en el Período de Evaluación (puntaje máximo 100 pts.)

- La Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad se deberán acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional en el período de evaluación, para lo cual **deberá presentar Certificado de oficinas de personal del respectivo establecimiento, donde se especifique fecha de inicio y termino de los cargos y funciones de responsabilidad.**
- Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la Oficina de Personal, esto es en Recursos Humanos de cada establecimiento o en la Dirección del Servicio Salud Aysén, que den cuenta de los hechos registrados en la Hoja de Vida Funcionaria, o Informe del Jefe de Servicio Clínico o de La Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del Establecimiento.
- Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de Titular, Subrogante (hasta el 3º orden), Suplente o por encomendación de Funciones. Para acreditar periodos en los que se ocuparon cargos o empleos como Profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, se deberá presentar Certificado emitido por la Subdirección de Recursos Humanos que indique el periodo de las **subrogancias efectivas.**
- Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos en Tabla que más adelante se indica, asignándose los puntajes que corresponda.

- En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.
- Los cargos o funciones de responsabilidad ejercidos en los últimos tres años, recibirán el doble de puntaje.
- Se considerará el tiempo servido hasta el 30 de abril del 2026.
- Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que **NO INDIQUEN FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO** se computará como si fuera de un mes.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida en relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignarán puntajes según lo expresado en la Tabla N° 19 de acuerdo a los niveles que se señalan en la siguiente tabla:

TABLA N° 19: NIVELES CIRUJANOS-DENTISTAS	
Nivel	Cargos Cumplidos en el Período
1	● Director de Servicio
	● Subdirector Médico del Servicio de Salud
	● Subdirector de Gestión Asistencial
	● Director Hospital de Alta Complejidad
2	● Director Hospital de Mediana Complejidad
	● Subdirector Médico de Hospital de Alta Complejidad
	● Jefe Centro de Responsabilidad HRC
3	● Jefe Departamento en Dirección de Servicio
	● Director Atención Primaria
	● Subdirector Médico de Hospital de Mediana Complejidad
	● Jefe Servicio Clínico Hospital de Alta Complejidad
	● Jefe Unidad de Apoyo Hospital de Alta Complejidad
	● Jefe Centro de Costos.
	● Director Hospital Baja Complejidad.
	● Director Consultorio General Urbano.
4	● Jefe de Sector
	● Jefe de unidad, departamento o Servicio clínico
	● Jefe de Servicio Transversales
	● Jefatura de Finanzas
5	● Jefe de Promoción de la Salud
	● Jefatura Participación Ciudadana

<ul style="list-style-type: none"> Encomendación de función del jefe Directo dentro del Servicio clínico o Unidad de apoyo. (Encargado de calidad, IAAS, Capacitación, bodega).
<ul style="list-style-type: none"> Contralor y priorizador de lista de espera
<ul style="list-style-type: none"> Referente técnico o clínico de programa SSA

Los puntajes se asignarán según lo expuesto en la siguiente tabla:

TABLA N° 20: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES					
N° Meses	NIVELES				
	1	2	3	4	5
01-03	11	9	-	-	
04-06	14	13	12	-	-
06-09	17	16	15	14	-
10-12	20	19	18	17	16
13-15	23	22	21	20	19
16-18	26	25	24	23	20
19-21	29	28	27	26	25
22-24	32	31	30	29	28
25-27	35	34	33	32	31
28-30	38	37	36	35	34
31-33	41	40	39	38	37
34-36	44	43	42	41	40
37-39	47	46	45	44	43
40-42	50	49	48	47	46
43-45	53	52	51	50	49
46-48	56	55	54	53	52
49-51	59	58	57	56	55
52-54	61	60	59	58	57
55-57	63	62	61	60	59
58-60	65	64	63	62	61
61-63	68	67	66	65	64
64-66	70	69	68	67	66
67-69	73	72	71	70	69
70-72	76	75	73	72	71
73-75	79	78	76	75	74
73-78	82	81	78	77	76
79-81	85	84	81	80	79
82-84	91	89	85	83	82
85-87	95	93	89	88	87
88-90	97	95	92	90	89

91-93	100	98	95	94	93
94-96	100	100	98	97	96
97 o más	100	100	100	100	100

- Para efectos de contabilización del puntaje los períodos iguales o mayores a 15 días, se contabilizará como un mes completo, y los períodos menores se ajustarán a la unidad entera mensual más próxima y no serán acumulativos.
- Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada, cómo por ejemplo asignación de responsabilidad en los Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo con su respectiva resolución, debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

d) Factor Relación de Aportes Realizados (Puntaje Máximo 50 ptos.)

Este puntaje se asignará por cada aporte realizado por el profesional funcionario en el ámbito clínico o administrativo, impulsado por el profesional y el impacto que ha tenido en el período objeto de evaluación, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales:

- Se considerarán los aportes realizados que hayan tenido como resultado, mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Ejemplo: Realización de Consultorías, Coordinación de Red Asistencial, Asesorías Técnicas en Patologías GES, Coordinación de Unidades Internas, Consultoría en Atención Primaria, entre otras.
- Se excluyen de esta evaluación las actividades de investigación, docencia y actuación en situaciones de emergencia, las que se evalúan en las Áreas Técnica y Clínica, respectivamente.
- Se acredita mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, entregado por la Jefatura que corresponda: Director del Servicio, Director del Establecimiento, Subdirector Médico del Servicio, Subdirector Médico del Establecimiento, Jefe del Servicio Clínico o de Unidad de Apoyo, u otro, según corresponda¹¹.
- Para la asignación de puntaje, deberá tenerse a la vista el Informe fundado de la jefatura que corresponda.
- La asignación de puntaje en el subfactor Impacto, será evaluado en conciencia por la autoridad que la informa, según la naturaleza y calidad del aporte.
- A los antecedentes presentados que correspondan a los tres últimos años, se les asignará el doble de la puntuación.

- Se excluye de esta evaluación las actividades de investigación, docencia y actuación en situaciones de emergencia, las que fueron evaluadas en el Área Técnica y Clínica respectivamente.
- Los puntajes se asignarán en conformidad a la siguiente tabla:

TABLA N° 21: PUNTAJES					
Nivel de Participación		Aplicación		Impacto	
Categoría	Puntaje por aporte	Ámbito	Puntaje por aporte	Apreciación	Puntaje por aporte
Individual	7	Servicio Salud/ Red Asistencial	10	Alto	5
Colectivo	5	Establecimiento	7	Mediano	4
		Unidad de Trabajo	4	Bajo	3

e) Reconocimientos Institucionales.

- Se refiere a una distinción o validación formal otorgada por una organización a individuos, en reconocimiento a un desempeño sobresaliente, una contribución significativa, o el cumplimiento de estándares de excelencia.

Este se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período a evaluar, elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acrediten la distinción otorgada.

- Se incluye dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.
- La participación en instancias formales como Comisiones o Comités locales se acreditará con la relación cronológica emitida por la Oficina de Personal del Establecimiento o las Resoluciones Exentas que lo designan como integrante o copia simple de los documentos referidos.

- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sea como consecuencia de la participación del profesional funcionario como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias, para este efecto no será suficiente adjuntar la resolución de nombramiento, sino que además se debe presentar hoja de certificación del departamento jurídico en que conste la participación y término del proceso.
- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el ámbito del Servicio de Salud Aysén. En este caso las anotaciones de mérito se consideran, siempre y cuando estén vinculadas con no solo de cumplir con las tareas asignadas, sino de ir más allá, aportando un valor adicional y generando un impacto positivo significativo en la organización.
- El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el ítem de “Desempeño Destacado”.
- Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.
- A los reconocimientos recibidos o integración de Comités o Comisiones que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.
- El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos y se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA N° 22: PUNTAJES RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES					
Cantidad de Reconocimiento	entre 01.05.2017 y 30.04.2026				
	Por desempeño destacado	Por labor en beneficio de la comunidad	Por labor en beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)	Participación como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias.
Puntaje por reconocimiento	35	40	40	40	50

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.